

Determinación de los criterios de actuación de los tribunales y homogeneización de estos, para el Procedimiento selectivo convocado por Orden de 20 de febrero de 2026 (BOJA núm. 38 C1, 25 de febrero de 2026).

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE INGRESO. FASE DE OPOSICIÓN. Cuerpos docentes de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional.

PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE ACCESO. FASE DE OPOSICIÓN. Cuerpo docente de Profesores de Enseñanza Secundaria.

0.- Introducción

1.- Actuaciones ante los tribunales

2.- Embarazo y lactancia

2.1 Embarazo

2.2 Lactancia

3.- Consideraciones a tener en cuenta para las pruebas

3.1 Material susceptible de ser utilizado en las pruebas escritas: medios de escritura, uso de correctores y medios auxiliares

3.2 Penalizaciones ortográficas.

3.3 Consideraciones a tener en cuenta para la segunda prueba del procedimiento selectivo de ingreso.

4.- Pruebas del procedimiento selectivo.

4.1 Fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso

4.1.1.- Primera prueba

4.1.1.1.- Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico

4.1.2.- Segunda Prueba

4.1.2.1.- Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica

4.1.2.2.- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

4.2 Fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso.

5.- Consideraciones para las calificaciones provisionales y las alegaciones en ambos procedimientos.

5.1 Calificaciones provisionales.

5.2 Alegaciones.

5.3. Calificaciones definitivas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARLOS MUÑOZ MORALES

25/03/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M

PÁG. 1/12



0.- Introducción

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley, en adelante Reglamento de ingreso, el sistema de selección para el ingreso en la función pública docente será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición, otra de concurso y una fase de prácticas. En cuanto al sistema de selección para el acceso al grupo de clasificación A1 desde el grupo de clasificación A2 será el de concurso-oposición y constará de una fase de oposición y otra de concurso, estando exentas las personas que accedan por acceso de la realización de la fase de prácticas.

La Orden de 20 de febrero de 2026, realiza convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La fase de oposición del sistema de ingreso constará de dos pruebas: primera prueba y segunda prueba, que tendrán carácter eliminatorio. Tanto la primera como la segunda prueba constarán a su vez de una parte A y una parte B. La parte A de la primera prueba podrá contener a la vez subpruebas (ver Orden de la convocatoria).

La fase de oposición del sistema de acceso constará de una prueba que tendrá por objeto valorar tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos del personal aspirante.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la parte A y de la parte B de la primera prueba del procedimiento selectivo de ingreso, sean corregidos y valorados de forma anónima.

1.- Actuaciones ante los tribunales

Cualquier actuación ante el Tribunal tiene carácter personal y no se admitirán acreditaciones ni poderes de representación, esto incluye la atención al personal aspirante, a la cual solo puede acudir la persona interesada. No se atenderá a padres o madres del personal aspirante, ni a representantes del mismo al ser el personal aspirante mayor de edad.

El personal aspirante será convocado para sus actuaciones ante los tribunales en único llamamiento, siendo motivo de exclusión del procedimiento selectivo la no comparecencia a cualquiera de los llamamientos que se realicen.

La citación se realizará para todo el personal aspirante convocado cuando la parte correspondiente de la prueba deba realizarse en acto colectivo. En este caso, el personal convocado deberá presentarse ante el tribunal en la fecha y hora fijadas en la citación.

En el caso de que una parte determinada de la prueba deba realizarse de forma individual, el personal convocado para cada día deberá estar presente a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las sesiones, considerándose como no presentadas aquellas personas aspirantes que no se encuentren en el momento del llamamiento inicial. Asimismo se considerará como no presentado el personal aspirante que no

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 2/12	

se encuentre presente en el momento de ser llamado para la realización de la prueba de forma individual. Los anuncios de estas pruebas deberán hacerse públicos en las sedes de los tribunales y en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, con al menos dos días de antelación al comienzo de las mismas.

Si por necesidades en el desarrollo del proceso, y siguiendo el orden preestablecido en la citación individual, no pudiesen actuar todo el personal aspirante convocado para un determinado día, este quedará automáticamente convocado para el siguiente día de actuación, sin que sea necesario publicarlo ni en las sedes de los tribunales, ni en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En este caso este personal actuará al principio de la jornada antes que el resto del personal convocado para ese día.

En cada una de las pruebas, los tribunales identificarán al personal aspirante mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos, de carácter oficial y en vigor: D.N.I., carnet de conducir o pasaporte.

Las personas aspirantes deberán presentarse a todas las partes de la prueba de la fase de oposición. De no presentarse a alguna de ellas, serán excluidas del procedimiento selectivo.

El orden de actuación será el alfabético ascendente, iniciándose por la persona cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ» de conformidad con lo establecido en la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la citada resolución y que se celebren durante el año 2026. (BOJA núm. 33, 18 de febrero de 2026). En los tribunales que no cuenten con aspirantes cuyo primer apellido comience por la referida letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

En cualquier momento del procedimiento selectivo el personal aspirante podrá ser requerido por el tribunal para que acredite su identidad. Asimismo, si los tribunales tuviesen conocimiento de que alguna persona no posee los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberán levantar acta y comunicarlo a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos que, previa audiencia a la persona interesada, dictará la resolución que proceda. Hasta tanto se emita resolución podrá seguir participando condicionalmente en el procedimiento selectivo.

Si durante la realización de la fase de concurso-oposición o durante la fase de prácticas del procedimiento selectivo de ingreso, se suscitaran dudas respecto a la capacidad del personal aspirante para el desempeño de las funciones propias del cuerpo y especialidad a la que se opta, el tribunal o la comisión calificadora de la fase de prácticas, en su caso, lo pondrá en conocimiento del órgano convocante, que solicitará a la persona interesada un certificado médico que acredite la referida capacidad funcional. En este supuesto y hasta que se emita, en su caso, resolución sobre exclusión del procedimiento selectivo que se base en el informe recibido, el personal aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el mismo.

2.- Embarazo y lactancia

2.1 Embarazo

Las mujeres embarazadas que prevean la coincidencia del parto con las fechas de realización de cualquiera de los ejercicios de los correspondientes procedimientos selectivos, desde la publicación de la lista definitiva de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 3/12	

personal admitido y excluido hasta la finalización de la fase de concurso-oposición, incluido el acto de presentación, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación o, eventualmente, en los primeros días del puerperio, podrán ponerlo en conocimiento de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la lista definitiva de personal admitido y excluido. Esta comunicación se deberá realizar a través del portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el espacio habilitado al efecto. Se deberá adjuntar el correspondiente informe médico oficial que justifique su estado.

No obstante lo anterior, las mujeres embarazadas que prevean que no puedan acudir a cualquiera de los ejercicios de los presentes procedimientos selectivos, incluido el acto de presentación, deberán ponerlo en conocimiento de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos a través del correo habilitado a tal efecto: comunicaciones.embarazadas@juntadeandalucia.es, adjuntando el correspondiente informe médico oficial actualizado que justifique su estado, al menos 72 horas antes del inicio de cualquiera de los citados ejercicios, a fin de que la comisión de selección pueda determinar las actuaciones que procedan.

Todo ello implicará el consentimiento de las personas interesadas para permitir el acceso de la Comisión de Selección correspondiente o del órgano convocante a los datos que figuren en los mismos, así como a la información facultativa relacionada con su situación personal. La Comisión de Selección correspondiente, basándose en la información recibida, acordará si procede o no aplazar o adelantar la realización de la prueba a la persona solicitante, que en ningún caso podrá demorarse, para garantizar el derecho del resto de aspirantes a una resolución del procedimiento ajustada a los tiempos previstos en el proceso selectivo, más allá del final del periodo de publicación de calificaciones provisionales de cada prueba. Para ello, se efectuará un nuevo llamamiento y aquella persona aspirante que no comparezca a este requerimiento decaerá en todos sus derechos en el presente procedimiento.

2.2 Lactancia

Las mujeres aspirantes con hijas e hijos lactantes podrán interrumpir el desarrollo de la primera prueba, del procedimiento selectivo de ingreso, durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Para ello tendrán que comunicar al tribunal, antes del inicio de la primera prueba, esta necesidad. Podrán ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto, con las debidas medidas organizativas para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos por hija o hijo lactante.

3. Consideraciones a tener en cuenta para las pruebas

3.1 Material a utilizar en las pruebas escritas: medios de escritura, uso de correctores y medios auxiliares

- Para la realización de las partes escritas de cualquier prueba de la fase de oposición la persona opositora utilizará bolígrafo de tinta azul o negra para escribir, el mismo en todo el ejercicio.
- No se podrán utilizar los correctores ortográficos o bolígrafos con tintas borrables.
- En caso de tener que tachar alguna palabra o frase, se trazará una línea horizontal sobre la misma y se encerrará entre paréntesis. Ejemplo (error)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUV38M	PÁG. 4/12	

- Asimismo, no se podrá autorizar en ningún caso el uso de medios auxiliares que no estén expresamente previstos en la convocatoria o en la lista de material que se puede portar en las diferentes pruebas del procedimiento selectivo y que se publicará con la suficiente antelación al comienzo de las mismas.
- Las personas que tengan concedida una adaptación de medios podrán utilizar solo los medios concedidos en la correspondiente resolución de autorización.
- Todas las personas con adaptación de medios **;** firmarán la correspondiente acta de uso o rechazo de los mismos.

3.2 Penalizaciones ortográficas

En el Anexo VII de la orden de convocatoria se recogen las penalizaciones por ortografía. El resto de las penalizaciones se recogen en el Anexo VIII de la misma orden.

Se penalizarán las faltas de ortografía según las normas de la Real Academia Española de la Lengua.

A modo de indicaciones se tendrán en cuenta los criterios ortográficos siguientes:

a) Criterios de valoración ortográficos.

- La utilización de abreviaturas para expresar palabras, nexos, pronombres, terminaciones de adverbios, del tipo "tb" por también, "pq" en vez de porque o por qué, "q" en lugar de que o qué, adverbios que terminan en mente y se utiliza la "barra inclinada" (/), etc., se contabilizará como una falta de ortografía.
- Las tildes no colocadas o colocadas incorrectamente se contabilizarán como una falta de ortografía.
- Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.
- Una palabra que se escriba correctamente dos o más veces y solo una se escriba mal se considerará como una errata y no será penalizada como falta.
- Una palabra que sea dividida incorrectamente al final de un renglón será considerada errata y no será penalizada como falta.
- Ante la duda de si una palabra es falta o no, se consultará el diccionario de la RAE y si persistiese la duda se consultará a la correspondiente Comisión de Selección.
- Las pruebas de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se desarrollarán en el idioma correspondiente, siendo la comisión de selección quien establezca los criterios de valoración específicos relativos a ortografía.

Estos criterios de corrección serán aplicados en todos los ejercicios escritos que realice la persona aspirante.

3.3 Consideraciones a tener en cuenta para la segunda prueba procedimiento selectivo de ingreso.

En caso de abandonar la sala en la que se desarrolla la preparación de la segunda prueba sin permiso expreso por parte del tribunal, la persona aspirante no podrá realizar la defensa de esta segunda prueba y constará

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUV38M	PÁG. 5/12	

como no presentada a la misma.

El tribunal podrá realizar alguna pregunta para aclarar algún aspecto de la exposición que no hay quedado claro, pero no existe un turno de preguntas como tal.

En cuanto a la asistencia de público a la exposición de la programación didáctica y de la unidad didáctica, si la persona opositora se niega el tribunal negará la entrada de público, si no se niega el tribunal permitirá la entrada de un número de personas que permita mantener el orden y el silencio necesario para la exposición de la persona opositora.

4.- Pruebas del procedimiento selectivo.

4.1 Fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso

La fase de oposición constará de dos pruebas que tendrán carácter eliminatorio.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20.2 del Reglamento de Ingreso, la totalidad de las pruebas de la especialidad de Francés del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se desarrollarán en el idioma correspondiente.

La calificación de cada una de las partes de la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates, esto significa que la nota a introducir en el aplicativo se debe hacer con hasta 4 decimales. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los referidos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las tres calificaciones restantes, este cálculo como todos los realiza el aplicativo de forma automática.

Se recuerda que las notas se introducen entre 0.0000 y 10.0000. No se introducen notas ponderadas, ya que como se ha dicho la ponderación la realiza el aplicativo de forma transparente al usuario.

En los casos en que alguna persona impida que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas, siendo calificada como no presentada.

El uso de material de consulta o material no autorizado, así como la utilización de cualquier dispositivo electrónico de comunicación con el exterior, supondrá la exclusión de la persona infractora, siendo calificada como no presentada.

Se insta a todas las personas opositoras a que no porten en ninguna prueba aparatos o medios electrónicos de comunicación con el exterior (teléfonos móviles, auriculares, relojes inteligentes, etc.). En el caso de que lo hagan deberán apagarlos y eliminar cualquier alarma que puedan tener activada, antes de depositarlos en el lugar indicado por el tribunal, salvo causa justificada. Si se detectara cualquiera de estos dispositivos en un lugar diferente al designado por el tribunal, salvo causa justificada, la persona aspirante dueña del mismo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUV38M	PÁG. 6/12	

será excluida del procedimiento siendo calificada como no presentada.

4.1.1.- Primera prueba

La primera prueba tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad a la que se opta y constará de dos partes:

Parte A: Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios prácticos que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opta. Esta parte A se valorará de 0 a 10 puntos y su estructura se especifica en el Anexo IV de la Orden de convocatoria.

Parte B: Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por la persona aspirante de entre los extraídos al azar por el tribunal. Esta parte B de la primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos.

Esta primera prueba se valorará de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes de la misma, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o superior a 2,5 puntos. Para la superación de esta primera prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos.

En las especialidades que las desarrollen en la universidad, las dos partes de esta primera prueba tendrán una duración máxima de cuatro horas y treinta minutos y se realizarán sin interrupción.

En el supuesto de tener que llevar a cabo la repetición de alguna de las partes de la primera prueba, la parte B de esta primera prueba tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos. En caso de repetición de la parte A de la primera prueba para las especialidades que la realicen en la universidad esta tendrá una duración máxima de dos horas y quince minutos. En caso de repetición de la parte A de las especialidades que la desarrollen en la sede del tribunal se estará a lo dispuesto en el anexo IV de la Orden de convocatoria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.1.h) del Reglamento de Ingreso, la Administración adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la primera prueba sean corregidos y valorados de forma anónima. En consecuencia, se penalizará con -10 puntos el ejercicio escrito que posea nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al aspirante, así como aquel que resulte ilegible.

A tal fin, para la realización de esta prueba se seguirán las siguientes instrucciones:

1. El tribunal entregará al personal aspirante un impreso para consignar los datos personales y dos sobres, uno grande y otro pequeño.
2. El personal aspirante cumplimentará dicho impreso y lo introducirá en el sobre pequeño, que permanecerá abierto hasta su entrega al tribunal.
3. Se facilitarán al personal aspirante los folios para el desarrollo de la prueba, que deberán numerarse.
4. Finalizada la prueba, esta se introducirá en el sobre grande, que se entregará abierto al tribunal junto con el sobre pequeño, también abierto, que contiene los datos personales en su interior. El tribunal, en presencia del opositor, pegará una etiqueta adhesiva de código de barras en el primer folio de su examen y otra en el documento de sus datos personales, cerrando los sobres a continuación. El tribunal guardará en sobres los sobres pequeños que contienen los datos personales.
5. Los sobres pequeños se guardarán en una bolsa de seguridad y los sobres grandes en otra.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 7/12	

6. Una vez corregida y calificada esta prueba, se procederá a la apertura de los sobres pequeños que contienen los datos personales. Para ello, se requerirá la presencia de testigos y se levantará la correspondiente acta.

4.1.1.1.- Parte A. Ejercicio de Carácter Práctico

En especialidades que la desarrollen en la universidad, consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos por escrito, que permitan comprobar que el personal aspirante posee la formación científica y el dominio de las técnicas de trabajo precisas para impartir las áreas, materias o módulos correspondientes a la especialidad a la que opta.

En el caso de las especialidades que las realicen en las sedes de los tribunales se estará a lo dispuesto por las comisiones de selección en el anexo IV de la Orden de Convocatoria. La parte A podrá contener a la vez subpruebas (ver Orden de la convocatoria).

La duración de la parte A de la primera prueba para las especialidades que la realicen en la universidad será de dos horas y quince minutos, en el caso de las especialidades que las realicen en las sedes de los tribunales se estará a lo dispuesto por las comisiones de selección en el anexo IV de la Orden de Convocatoria.

Esta parte A se valorará de 0 a 10 puntos y tendrá un peso de un 50% en la primera prueba.

En el Anexo IV de la Orden de convocatoria se determina la estructura y el contenido del ejercicio o ejercicios de carácter práctico para cada cuerpo y especialidad.

Una vez celebrada la primera prueba, del procedimiento de ingreso, se abrirá por Resolución de la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, un plazo de 24 horas para que el personal aspirante pueda solicitar copia de su examen escrito a través del espacio habilitado al efecto en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

4.1.2.- Segunda Prueba

La segunda prueba, que tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio de la docencia de las personas aspirantes, constará de dos partes: presentación y defensa de una programación didáctica o en su caso guía docente y preparación y exposición oral de una unidad didáctica, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ingreso.

Cada una de las partes se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación de esta segunda prueba será de 0 a 10 puntos, siendo el resultado la suma de las calificaciones de las dos partes de que consta, ponderadas del siguiente modo:

- **Parte A.** Presentación y defensa de la programación didáctica: tendrá un peso de un 30% de la nota de esta segunda prueba. Dentro de esta parte A de la segunda prueba la evaluación de la presentación del documento de la programación didáctica pesará un 30% sobre la nota final y la evaluación de la defensa de la programación didáctica un 70% sobre la nota final de esta parte A.
- **Parte B.** Preparación y exposición oral de una unidad didáctica, ante el tribunal: tendrá un peso de un 70% en la calificación obtenida en esta segunda prueba.

Dicha ponderación solo se realizará en el supuesto de que se hubieran obtenido como mínimo 2,5 puntos en cada una de las partes de que consta esta segunda prueba. Para la superación de esta segunda prueba el personal aspirante deberá alcanzar una puntuación global igual o superior a 5 puntos.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 8/12	

4.1.2.1.- Parte A. Presentación y defensa de la programación didáctica

Para la entrega de la programación didáctica se estará a lo establecido en el apartado 7.3 de la base séptima de la orden de convocatoria. Esta programación didáctica deberá cumplir los requisitos establecidos en el apartado 8.1.2. de la orden de convocatoria.

Su defensa se llevará a cabo por un tiempo máximo de treinta minutos ante el tribunal cuando se convoque a tal efecto al personal aspirante, mediante citación en su sede de actuación.

La defensa de la programación y de la unidad didáctica, que se llevará a cabo incluso en el caso de una penalización de -10 puntos, se desarrollará ante el tribunal que consignará las calificaciones y las penalizaciones en el aplicativo informático.

Para las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, la programación estará referida a uno de los módulos de los ciclos formativos en el que tenga atribución de competencia docente la especialidad a la que se opta en la familia profesional correspondiente, según el currículo vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el curso 2025/2026. No se podrá realizar la programación de un módulo de formación en centros de trabajo pero sí de un curso de especialización.

La programación didáctica en las citadas enseñanzas de formación profesional del sistema educativo se realizará sobre un módulo impartido en dual, incluyendo en la descripción de la dualización el diseño de las actividades que se realizan en el centro docente y las que se realizan en la empresa u organismo equiparado.

En el caso de la Especialidad de Formación y Orientación Laboral del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria se podrá justificar en la programación la no presencia del sistema dual en ella.

4.1.2.2.- Parte B. Preparación y exposición oral de una unidad didáctica.

El personal aspirante elegirá una unidad didáctica, de entre tres extraídas al azar de entre las doce de su propia programación o del temario oficial de la especialidad, para su preparación y exposición oral ante el tribunal. Caso de que la programación presentada no contenga las 12 unidades didácticas que debe tener, se penalizará de acuerdo al anexo VIII de la orden de convocatoria. Además en este caso el sorteo de las 3 bolas no se realizará sobre las unidades didácticas presentadas sino sobre el temario de la especialidad, debiendo defender uno de los temas que salgan en el sorteo.

El citado personal dispondrá de una hora para su preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que no se podrán utilizar ordenadores portátiles, teléfonos móviles o cualquier otro dispositivo informático o electrónico. A tal efecto, el tribunal velará por el cumplimiento de estos extremos.

En su elaboración deberán concretarse todos los elementos del currículo establecidos en la normativa vigente para el curso 2025/2026.

En aplicación de lo establecido en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero; en el Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo; en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo; en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril y sus concreciones normativas correspondientes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en las enseñanzas de Régimen General excepto las enseñanzas de Formación Profesional, cada unidad didáctica que tiene que presentar el personal aspirante contendrá, al menos, una Situación de Aprendizaje.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 9/12	

Para su exposición que no excederá de treinta minutos, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que no excederá de una cara de un DIN A5 y que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso. El material auxiliar no deberá contener elementos del currículum.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar un guion que deberá entregar al tribunal al término de la misma. A tal efecto, se facilitará al personal aspirante un DIN A5 en blanco. Dicho guion podrá contener un máximo de 120 palabras, no permitiéndose el uso del mismo durante la exposición si no cumple dicho requisito.

Ni el guion ni el material auxiliar serán valorados.

4.2 Fase de oposición del procedimiento selectivo de acceso.

La persona aspirante dispondrá de una hora para la preparación, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior, por lo que el material a utilizar no podrá ser susceptible de conexión (ordenadores portátiles, teléfonos móviles, etc.). La exposición y el planteamiento didáctico tendrán una duración máxima de una hora. En caso de abandonar la sala en la que se desarrolla la preparación de la prueba sin permiso expreso por parte del tribunal, la persona aspirante no podrá realizar la defensa de la prueba y constará como no presentada a la misma.

Para su exposición, el personal aspirante podrá utilizar el material auxiliar sin contenido curricular que considere oportuno, que deberá aportar él mismo, así como un guion que deberá entregar al tribunal al término de la exposición. El referido material auxiliar servirá para apoyar la exposición mediante la utilización de recursos didácticos no electrónicos ni susceptibles de reproducción electrónica (ilustraciones, diagramas, mapas, esquemas, etc.). En todo caso, los órganos de selección velarán por que dicho material auxiliar no implique una desigualdad de trato en el desarrollo de esta parte del procedimiento selectivo, sin que se pueda negar al aspirante su uso. Ni el material auxiliar ni el guion serán valorados.

El tribunal valorará en esta prueba la exposición clara, ordenada y coherente de los conocimientos del personal aspirante, la precisión terminológica, la riqueza léxica, la sintaxis fluida y sin incorrecciones, así como la debida corrección ortográfica en la escritura.

Para la exposición, el personal aspirante podrá utilizar un guion que deberá entregar al tribunal al término de la misma. A tal efecto, se facilitará al personal aspirante un DIN A5 en blanco. Dicho guion podrá contener un máximo de 120 palabras, no permitiéndose el uso del mismo durante la exposición si no cumple dicho requisito.

Con respecto al material auxiliar no deberá contener elementos del currículum.

La prueba se valorará de 0 a 10 puntos. Para la superación de la prueba el personal aspirante deberá alcanzar

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 10/12	

una puntuación igual o superior a 5 puntos.

La calificación de la prueba será la media aritmética de las puntuaciones de todos los miembros presentes en el tribunal, debiendo calcularse con aproximación de hasta diezmilésimas para evitar en lo posible que se produzcan empates. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los referidos miembros exista una diferencia de tres o más enteros, serán automáticamente anuladas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las tres calificaciones restantes.

En los casos en que alguna persona impida que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad o se distorsione el normal desarrollo del mismo, el tribunal podrá determinar su expulsión sin que le asista el derecho a la devolución de tasas.

5.- Consideraciones para las calificaciones provisionales y las alegaciones en ambos procedimientos.

5.1 Calificaciones provisionales.

Finalizadas las dos partes de cada prueba en el procedimiento selectivo de ingreso o de la prueba en el procedimiento selectivo de acceso, por resolución de cada tribunal se publicarán las calificaciones provisionales de la misma en los tabloneros de anuncios de la sede correspondiente y en el portal web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Asimismo, tras la publicación de las calificaciones provisionales, las personas aspirantes serán atendidas por los tribunales hasta las 19 horas de ese día y durante el siguiente día hábil en horario de 9 a 14 horas, en franjas horarias que podrán ser predeterminadas por el tribunal, proporcionándoles únicamente copia del examen escrito de la primera prueba del procedimiento selectivo de ingreso a quienes lo hubiesen solicitado previamente. No se facilitará copia de la rúbrica de calificación ya que esta está disponible para su descarga en el portal de la persona opositora. No se atenderá a ninguna persona aspirante que se persone en la sede del tribunal fuera del horario de atención establecido. La calificación efectuada por el tribunal no podrá ser modificada salvo motivo de error material convenientemente alegado.

Se entiende por error material los siguientes:

1. Error al asociar prueba e identidad de la persona aspirante.
2. Error al calcular la calificación obtenida.
3. No valorar un ítem concreto de la prueba.

5.2 Alegaciones.

Contra las calificaciones provisionales, las personas aspirantes podrán presentar alegaciones a las mismas por escrito alegando los motivos de error material que estimen oportunos de forma presencial ante el tribunal, en el plazo de atención a la persona opositora indicado anteriormente.

El personal aspirante podrá presentar alegaciones a la primera prueba del procedimiento selectivo de ingreso incluso aunque no haya pedido la copia del examen escrito.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUUV38M	PÁG. 11/12	

5.3. Calificaciones definitivas.

Transcurrido el plazo anterior y revisadas las alegaciones, con la supervisión de las comisiones de selección correspondientes, el tribunal procederá, mediante resolución, a la publicación de las calificaciones definitivas, entendiéndose desestimadas las alegaciones presentadas cuando las puntuaciones no hayan sido modificadas. El trámite de notificación de la resolución de las alegaciones se entenderá efectuado con la publicación de la resolución por la que se eleven a definitivas las calificaciones de la fase de que se trate.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS MUÑOZ MORALES	25/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6DXBCBRW4ST2WBBJNR8UUV38M	PÁG. 12/12	